

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 64-16 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y la señora Lourdes Luciano de Valdez, sobre el traspaso por parte del primero a la segunda, de una porción de terreno de 740.58 Mts., dentro de la parcela No. 38-Parte, D.C. No. 4, solar No. 22, manzana E, sector Los Cerros de Arroyo Hondo, D.N. G. O. No. 10829 del 12 de febrero de 2016.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 64-16

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta de terreno suscrito en fecha 13 de abril de 1993, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora LOURDES LUCIANO DE VALDEZ.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta de terreno suscrito en fecha 13 de abril de 1993, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, de una parte, y de la otra parte, la señora LOURDES LUCIANO DE VALDEZ, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, una porción de terreno con un área de 740.58 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.38-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.22, de la Manzana “E”), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$21,365.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO. 2219

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.18311, Serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 29 de marzo de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento

del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la señora LOURDES LUCIANO DE VALDEZ, dominicana, mayor de edad, casada con el señor ROBERTO A. VALDEZ RODRIGUEZ, comerciante, domiciliada y residente en la calle Primera No.16, Brisa del Mar, en esta ciudad, provista de la Cédula de Identificación Personal No.10044, Serie 49, representada en este acto por el señor JUSTO IVAN HUNGRIA LUCIANO MEJIA, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en la calle 1era. casa No.9-A, Cacique 4to., de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.180754, Serie 1era, según Poder de fecha 30 de noviembre de 1991, debidamente legalizado por el DR. ARIEL ACOSTA CUEVAS, Abogado-Notario-Publico de los del Número del Distrito Nacional.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LOURDES LUCIANO DE VALDEZ, quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con un área de 740.58 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.38-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.22, de la Manzana “E”), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.6; al Este, Solar No.21; al Sur, calle Montoso; y al Oeste, Solares Nos.1, 2 y 3”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$21,365.00 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTICINCO PESOS ORO), o sea a razón de RD\$13.00 y 40.00 el M2., pagada en su totalidad según consta en los recibos Nos.283, de fecha 7 de julio de 1988, que contiene el Recibo de Rentas Internas No.1417385, de fecha 29 de septiembre de 1980 y el Recibo No.3274, de fecha 27 de marzo de 1992, expedidos por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la señora LOURDES LUCIANO DE VALDEZ, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector, en un plazo no mayor de (1) año a partir de la firma del presente contrato.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: El presente contrato sustituye en todas sus partes al contrato de venta No.702, de fecha 7 de junio de 1988, debidamente legalizado por el DR. TOMAS PEREZ CRUZ, Abogado-Notario-Publico de los del Número del Distrito Nacional, por haber presentado aumento del solar en cuestión respecto al área originalmente adquirida, según consta en la pro-forma No.254-90, de fecha 5 de abril de 1990, de la Constructora “URBES” C.XA.”.

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) , originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres (1993).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ

Secretario de Estado,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA SEÑORA LOURDES LUCIANO DE VALDEZ;

JUSTO IVAN HUNGRIA LUCIANO MEJIA,

Representante

YO, LIC. CARLOS M. VALDEZ, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: De que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por el DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ y el señor JUSTO IVAN HUNGRIA LUCIANO MEJIA, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres (1993).

LIC. CARLOS M. VALDEZ

Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis (1996); años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil seis; años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Severina Gil Carreras
Secretaria

Josefina Alt. Marte Duran
Secretaria

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA